



ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A. EMVIPSA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2022

ASISTENTES:

a) Miembros del Consejo de Administración:

D. Antonio Moreno Ferrer. Presidente.
D^a. Ana Belén Zapata Jiménez.
D. Emilio Martín Sánchez.
D. Francisco Fernando Delgado Rico.
D. José Luis Guerrero Gómez.
D. Francisco Medina Pendón.
D. Rafael Santana Madueño.
D. Rafael Sánchez Ortigosa.
D. Serafín Pérez Montoya.

b) Secretario del Consejo, no Consejero:
D. Sergio Villar Chicano.

c) Otros asistentes:
Don Francisco Pareja Ruiz, Gerente de EMVIPSA.
Don Joaquín J. Gómez Alba.

En la ciudad de Vélez-Málaga, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del día 26 de octubre de 2022 se reúne en sesión ORDINARIA, el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A." EMVIPSA, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga sito en la Plaza de las Carmelitas nº 2 de Vélez-Málaga.

La celebración de la sesión en el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga obedece a la finalidad de seguir manteniendo la distancia de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias para evitar contagios por el COVID-19.

La convocatoria del referido Consejo de Administración se realizó el día 21 de octubre de 2022 incluyendo el ORDEN del DÍA, que figura recogido en esta acta siendo notificada a todos y cada uno de los Sres. miembros del Consejo de Administración, dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en los artículos 21 y siguientes de los Estatutos Sociales.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración, presentes o debidamente representados, que se relacionan al principio, habiendo sido citados, previamente, todos los miembros del citado Consejo.

Al estar presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, existe quórum para que quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes, según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Se declara abierta la sesión, entrándose a tratar el Orden del Día previsto en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de julio de 2022.
2. Autorización de la disposición de la operación financiera formalizada con la entidad financiera Caja Rural del Sur.
3. Escrito de la empresa Residencias Familiares para Mayores, S.L.U., superficiaria de las parcelas donde se ubican las residencias asistidas para mayores de Vélez-Málaga y Torre del Mar, solicitando la cesión de sus derechos de superficie a favor de la sociedad Korian Concesiones 2022, S.L.U.
4. Dación de cuenta del decreto de la alcaldía nº 4.036/2022 por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras. acuerdos que procedan.
5. Dación de cuenta de las resoluciones de adjudicación de los contratos de suministros de productos de limpieza, equipos y productos bactericidas, ferretería, albañilería, pintura y materiales afines y fontanería.
6. Dación de cuenta de los procedimientos de contratación que han quedado desierto por ausencia de licitadores. acuerdos que procedan.
7. Dación de cuenta de resoluciones adoptadas por la consejera delegada.
8. Dación de cuenta de resoluciones adoptadas por el director gerente.
9. Dación de cuenta de resoluciones en materia de personal.
10. Contestación a solicitudes presentadas por consejeros. entrega de documentación.
11. Asuntos urgentes.
12. Ruegos y preguntas.

oooOooo

1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2022.

Se decide dejarlo encima de la mesa el acta de la sesión de día 21 de julio de 2022, y pasar a comprobar por el Secretario el acta y dejar su aprobación para posterior Consejo.

2.- AUTORIZACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE LA OPERACIÓN FINANCIERA FORMALIZADA CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJA RURAL DEL SUR.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Consejera delegada según la cual:

"La prórroga de los créditos existentes en el Presupuesto Generales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga de 2022, con sus consignaciones iniciales, resultan ser insuficientes para financiar el conjunto de servicios que se prestan por EMVIPSA.

Para evitar que la demora en la aprobación de los Presupuestos Generales pueda afectar negativamente a la prestación de los servicios que EMVIPSA tiene encargados, es necesario anticipar la disposición de fondos de la operación financiera formalizada con CAJA RURAL DEL SUR.

Es por todo ello, que al Consejo de Administración, PROPONGO:

Primero: Autorizar la formalización de los anticipos propuestos a favor de EMVIPSA con la entidad CAJA RURAL DEL SUR por un importe de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €) que serán dispuestos y reintegrados en las fechas que a continuación se detallan:

Fecha disposición	Importe	Fecha de reintegro	Importe
28 octubre 2022	1.700.000,00	31 enero 2023	850.000,00
		24 febrero 2023	850.000,00
28 noviembre 2022	1.300.000,00	31 marzo 2023	650.000,00
		28 abril 2023	650.000,00
TOTALES			3.000.000,00

Segundo: Facultar al Sr. Presidente para la formalización y firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Delgado Rico manifiesta que se pide una póliza por el incremento del gasto al 4,5% que existen pagos a 180 días y no se respeten los plazos. Tampoco se da la posibilidad a otras entidades bancarias que puedan mejorar la oferta. Que el PAIF sigue estando mal, porque hay un desfase de 3.000.000 €.; considera que es mucho gasto y que no está respaldado Ayuntamiento.

La Consejera Delegada, Sra. Zapata Jiménez, le contesta que no hay desfase, que el servicio de ayuda a domicilio se cobran posteriormente, a meses vencidos, que es cuando la paga la Junta de Andalucía, por lo que hay gastos que nos se recogen en el PAIF; hay que dar el servicio con anterioridad; la ayuda a domicilio es una prioridad y es de obligado cumplimiento. Al ser deudas posteriores no se pueden recoger en el PAIF.

El Sr. Delgado Rico manifiesta que la Junta de Andalucía no puede obligar sin dinero que lo respalde. No se puede prestar un servicio sin ampliación de crédito, y que cree se están haciendo trabajos que no están encomendados.

La Sra. zapata Jiménez la contesta que no se hacen trabajos no encomendados.

Terminadas las distintas intervenciones, el Consejo de Administración por mayoría de 6 votos a favor, 1 abstención del Sr. Pérez Montoya y 2 votos en contra de los Sres. Delgado Rico y Martín Sánchez, adopta por la mayoría expresada el siguiente **acuerdo**:

Primero: Autorizar la formalización de los anticipos propuestos a favor de EMVIPSA con la entidad CAJA RURAL DEL SUR por un importe de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €) que serán dispuestos y reintegrados en las fechas que a continuación se detallan:

Fecha disposición	Importe	Fecha de reintegro	Importe
28 octubre 2022	1.700.000,00	31 enero 2023	850.000,00
		24 febrero 2023	850.000,00
28 noviembre 2022	1.300.000,00	31 marzo 2023	650.000,00
		28 abril 2023	650.000,00
TOTALES			3.000.000,00

Segundo: Facultar al Sr. Presidente para la formalización y firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3.- ESCRITO DE LA EMPRESA RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.U., SUPERFICIARIA DE LAS PARCELAS DONDE SE UBICAN LAS RESIDENCIAS ASISTIDAS PARA MAYORES DE VÉLEZ-MÁLAGA Y TORRE DEL MAR, SOLICITANDO LA CESIÓN DE SUS DERECHOS DE SUPERFICIE A FAVOR DE LA SOCIEDAD KORIAN CONCESIONES 2022, S.L.U.

Dada cuenta del escrito presentado por la empresa Residencias Familiares para Mayores, S.L.U., superficiaria de las parcelas donde se ubican las residencias asistidas para mayores de Vélez-Málaga y Torre del Mar, solicitando la cesión de sus derechos de superficie a favor de la sociedad Korian Concesiones 2022, S.L.U., visto el informe emitido por el asesor jurídico de EMVIPSA en el que concluye en que procede la autorización de la cesión siempre que por parte de la cesionaria se cumplan los requisitos de capacidad para contratar con la Administración (entendido como Sector Público), de solvencia exigida en el Pliego de Cláusulas y en los artículos 15 a 20 del TRLCAP, de presentar garantía definitiva en igual cuantía que el superficiario (60.000 euros) y formalizar la cesión, una vez autorizada, en escritura pública.

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Delgado Rico formula su queja que habiendo habido un Consejo de Administración posterior al informe técnico no se haya traído en ese momento, y se traiga ahora cuando ya se dice que la aceptación se ha producido de forma tácita.

Terminadas las distintas intervenciones, el Consejo de Administración por mayoría de 6 votos a favor, 0 abstención del y 3 votos en contra de los Sres. Delgado Rico, Martín Sánchez y Pérez Montoya, adopta por la mayoría expresada el siguiente **acuerdo**:

ÚNICO.- AUTORIZAR al superficiario Residencias Familiares para Mayores, S.L.U. la cesión de sus derechos de superficie sobre las parcelas E 2.1. del Sector SUP.T-1, Cortijo Giner, de Torre del Mar y Sistema Local de Equipamiento ue.vm-38 de Vélez-Málaga, en las que se ubican las residencias asistidas para mayores, a favor de la sociedad Korian Concesiones 2022, S.L.U., quien deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad para contratar con el Sector Público (certificación acreditativo de no mantener deudas con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, ni con el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y Declaración responsable de tener plena capacidad jurídica y no estar afectada por ninguna circunstancia que enumera la LCAP como prohibitivas para contratar).
- Solvencia técnica. Relación detallada de servicios justificativos de su experiencia (número de residencias y plazas que gestiona el cesionario o el grupo de empresas).
- Garantía definitiva en igual cuantía que el superficiario (60.000 euros).
- Formalizar la cesión en escritura pública.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 4.036/2022 POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 4.036/2022, de 16 de junio, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras, disponiendo en su apartado primero aplicar en la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, así como en su Sector Público Institucional, el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, desarrollado a nivel autonómico por el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, y en su apartado tercero que se traslade a los órganos que ostente competencias sobre la materia en virtud de las delegaciones que éste haya podido conferir, como al resto de órganos de contratación de las entidades que integran el sector público municipal de este Excmo. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Terminadas las distintas intervenciones, el Consejo de Administración por unanimidad, adopta por la mayoría expresada el siguiente **acuerdo**:

Quedar enterados del Decreto de Alcaldía 4.036/2022, de 16 de junio, y en su virtud **APLICAR** el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, desarrollado a nivel autonómico por el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, a aquéllos contratos de obras que pueda suscribir EMVIPSA en desarrollo de sus actividades societarias.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, EQUIPOS Y PRODUCTOS BACTERICIDAS, FERRETERÍA, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y MATERIALES AFINES Y FONTANERÍA.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Consejera delegada, en cuanto órgano de contratación, de los siguientes expedientes de contratos:

- Contrato de Suministro de Productos de Limpieza, SUM 01/2022, adjudicado a la empresa SENEGAR, S.L., Fábrica y Distribución de Productos de Limpieza, por un período de un año, no prorrogable, y por un importe de 165.595,00 euros, IVA no incluido.
- Contrato de Suministro de Equipos y productos bactericidas, SUM 02/2022, adjudicado a la empresa AMBIZONE, S.L., marketing olfativo, por un período de tres años, más uno de prórroga, y por un importe de 14.800,00 euros, IVA no incluido (incluido el año de prórroga).
- Contrato de Suministro de productos de ferretería, SUM 03/2022, adjudicado a don RAFAEL MARTÍN ARIZA, FERRETERÍA NOVOLLAVÍN, por un período de dos años, más uno de prórroga, y por un importe de 133.500,00 euros, IVA no incluido (incluido el año de prórroga).
- Contrato de Suministro de productos de albañilería, SUM 04/2022, adjudicado a la empresa HERMANOS FERNÁNDEZ ALBA, S.L., por un período de dos años, más uno de prórroga, y por un importe de 90.000,00 euros, IVA no incluido (incluido el año de prórroga).
- Contrato de Suministro de productos de pintura y materiales afines, SUM 05/2022, adjudicado a la empresa MATICES PINTURAS Y PAPELES PINTADOS, S.L., por un período de dos años, más uno de prórroga, y por un importe de 157.500,00 euros, IVA no incluido (incluido el año de prórroga).
- Contrato de Suministro de productos de fontanería, SUM 08/2022, adjudicado a la empresa HERMANOS FERNÁNDEZ ALBA, S.L., por un período de dos años, más uno de prórroga, y por un importe de 99.600,00 euros, IVA no incluido (incluido el año de prórroga).

Los asistentes quedan enterados del contenido de las resoluciones adoptadas.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE HAN QUEDADO DESIERTOS POR AUSENCIA DE LICITADORES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta de las propuestas de devolución dictadas por la Consejera delegada, en cuanto órgano de contratación, al Departamento de Obras y Servicios de EMVIPSA,

para que a la vista de los expedientes que han quedado desiertos, analice y proponga lo que estime oportuno a los efectos de proceder nuevamente a licitar el servicio en las mismas o en otras condiciones. Expedientes de contratación que han quedado desiertos:

- Contrato de Suministro de productos de aluminio y cristalería, SUM 06/2022.
- Contrato de Suministro de productos de áridos de cantera, grava, zahorras, cementos y productos afines, SUM 07/2022.
- Contrato de Servicio de desatascos y limpieza especializada de redes de saneamientos en edificios e instalaciones públicas, SER 01/2022.

Los asistentes quedan enterados del contenido de las propuestas adoptadas.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA CONSEJERA DELEGADA.

Primera: Resolución de adjudicación del contrato menor de Servicios SER. 03/2022, relativo al servicio de realización de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo de EMVIPSA, adjudicado a Adecco Learning & Consulting, por el importe de 11.506,00 euros, IVA no incluido.

Segunda: Resolución de adjudicación del contrato menor de Servicios SER. 04/2022, relativo al servicio de Delegado de Protección de Datos (D.P.O./D.P.D.) y continuación con la implantación del G.D.P.R., adjudicado a la empresa PI 22 S. Coop. A., por el importe de 7.200,00 euros, IVA no incluido.

Tercera: Resolución de adjudicación del contrato menor de Obras O. 01/2022, relativo a obras de impermeabilización en parte de las pistas deportivas sitas en el edificio público anexo a la piscina cubierta de Vélez-Málaga, adjudicado a la empresa Impermeabilizaciones IMPERSUR, S.L.L., por el importe de 5.062,70 euros, IVA no incluido.

Cuarta: Resolución de adjudicación del contrato menor de Obras O. 02/2022, relativo a la formación de losa de hormigón para instalación de módulo prefabricado de aseos en Parque Público Infantil la Fortaleza de Vélez-Málaga, adjudicado a la empresa Construcciones EUJE. MARÍA EUGENIA TOLEDO FRANCO, por el importe de 4.870,00 euros, IVA no incluido.

Quinta: Resolución de adjudicación del contrato menor de Obras O. 03/2022, relativo a obras de impermeabilización en parte de las pistas deportivas sitas en el edificio público anexo a la piscina cubierta de Vélez-Málaga, adjudicado a la empresa APLIDAXA, S.L., por el importe de 6.490,00 euros, IVA no incluido.

Los Consejeros quedan enterados del contenido de las resoluciones adoptadas.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL DIRECTOR GERENTE.

Primera: Resolución de devolución de aval presentado en concepto de garantía definitiva del cumplimiento del contrato de Servicio de Comedor en las Escuelas

Municipales de Educación Infantil presentado por la empresa EUREST COLECTIVIDADES, S.L.

Segunda: Resolución de adjudicación del contrato menor de Servicio SER. 02/2022, relativo al servicio de reparación de toldo instalado en C.P. Blas Infante, adjudicado a la empresa ATICO METAL, metalistería profesional, por el importe de 2.200,39 euros, IVA incluido.

Los Consejeros quedan enterados del contenido de la resolución adoptada.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES EN MATERIA DE PERSONAL.

Se da cuenta del informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de EMVIPSA a instancias de la Consejera Delegada en el que se informa de que *“según los datos obrantes en el Departamento de RR. HH. se han realizado desde la reforma laboral 54 contratos de interinidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio que están pendientes de ser incluidos en procesos de selección”*.

Los Consejeros quedan enterados del contenido de las resoluciones adoptadas.

10.- CONTESTACIÓN A SOLICITUDES PRESENTADAS POR CONSEJEROS. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Se da cuenta del escrito presentado por el consejero don Francisco Fernando Delgado Rico solicitando al Sr. Presidente información detallada en la que conste el número de trabajadores por departamento, número de horas por el que están contratados, así como modalidad de contrato de los mismos y fecha de antigüedad en la empresa.

Se da cuenta, así mismo, del informe remitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de EMVIPSA al Presidente de la sociedad en relación con la citada petición.

El Sr. Delgado Rico se queja de que hayan tardado cuatro meses en contestar su petición.

11.- ASUNTOS URGENTES.

No hay asuntos urgentes que tratar

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Guerrero Gómez comenta que se dijo en anteriores Consejos que se iban a traer la subida de categoría de trabajadores que estaban prestando sus servicios en categorías superiores desde hace tiempo y no se han traído, que cree que se debe dar agilidad a este tipo de temas.

El sr Delgado Rico propone que para posteriores Consejos se traiga dación de cuentas de los procedimientos judiciales interpuestos por trabajadores contra la empresa.



No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 19 horas y 20 minutos del día al inicio indicado, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Presidente

D. Antonio Moreno Ferrer

El Secretario

D. Sergio Villar Chicano

